

**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 40/2024****ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE - P N° 070/2024-1C “OBRA DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLE EXCIAL DEL BCB” - PRIMERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- La **Acción de Personal N° 256/2024**, de 20 de mayo de 2024, mediante la cual se designa a Lorena Ticona Arias en el cargo de Gerente de Administración a.i. del BCB.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 714** de 18 de marzo de 2024 de la Gerencia de Administración.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-131** de 23 de mayo de 2024 de la Comisión de Calificación.
- El Proveído de 23 de mayo de 2024 inserto en la Hoja de Ruta **BCB-DMMI-HRI-2024-11430**, por el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-131 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-177** de 28 de mayo de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la

*“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”*

contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que el **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 714**, consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, en los cuales la Gerencia de Administración acredita la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-131**, emitido por la Comisión de Calificación del BCB señalan que: se efectuó el Acto de Apertura de las propuestas electrónicas dentro del plazo establecido en el DBC, para luego proceder a la verificación de identidad de los proponentes, la descarga de los documentos enviados y el reporte electrónico de precios adjuntos al SICOES emitiéndose el acta correspondiente, mismas que fueran leídas de acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES detalladas a continuación:

PROPONENTES	PROPUESTA ECONÓMICA
	Precio Total Ajustado Bs.
QUINTANILLA RAMIREZ WALTER MISHAEL (UNIS CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA)	312.281,16
ALVAREZ CORNEJO DANNY (CONSTRUCTORA ALABASTRO)	311.980,56
TORRICELLI CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L.	330.563,40
SAAVEDRA CAMPOS LUIS ANGEL (CONFORT EN SU HOGAR)	336.823,32

*“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”*

PROponentes	PROPUESTA ECONÓMICA
	Precio Total Ajustado Bs.
GOLDENFRAME S.R.L.	362.924,34

Asimismo, señala en lo concerniente a la Evaluación Preliminar que las propuestas de los proponentes Danny Alvarez Cornejo (CONSTRUCTORA ALABASTRO) y TORRICELLI CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA S.R.L., quedaron descalificadas debido a que los Formularios de Presentación de sus propuestas (Formulario A-1), no cuentan con la firma manuscrita original de sus representantes legales, lo cual se considera como error no subsanable siendo objeto de descalificación, en aplicación del inciso b) del numeral 6.2 del punto 6 (CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES) y el inciso a) del numeral 11.1 del punto 11 del DBC; con referencia a las propuestas de los proponentes QUINTANILLA RAMIREZ WALTER MISHAEL (UNIS CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA), LUIS ANGEL SAAVEDRA CAMPOS (CONFORT EN SU HOGAR) y GOLDENFRAME S.R.L., presentaron los documentos solicitados en el DBC y se dio continuidad con la evaluación correspondiente.

Por otra parte, de la evaluación de propuestas económicas establece que la propuesta del proponente ALVAREZ CORNEJO DANNY (CONSTRUCTORA ALABASTRO), que obtuvo el PEMB quedó descalificado en virtud a que el Formulario A-1 presentado no se encuentra firmado por su representante legal, conforme lo establecido en el inciso a) del numeral 11.1 del punto 11 del DBC, las propuestas de los proponentes QUINTANILLA RAMIREZ WALTER MISHAEL (UNIS CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA) que obtuvo el 2do. PEMB, TORRICELLI CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L., que tiene el 3er. PEMB, el proponente SAAVEDRA CAMPOS LUIS ANGEL (CONFORT EN SU HOGAR) con el 4to. PEMB y el proponente GOLDENFRAME S.R.L., que obtuvo el 5to. PEMB, solicitaron margen de preferencia y sus ofertas económicas se encuentran dentro el precio referencial, en ese entendido las propuestas habilitadas continuaron con la evaluación técnica.

Respecto a la Evaluación Técnica señala también que se realizó de forma detallada la revisión de documentos mediante el Informe Técnico BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2024-267, de 23 de mayo de 2024, en el que concluye que la propuesta presentada por el proponente QUINTANILLA RAMIREZ WALTER MISHAEL - UNIS CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA (2do. PEMB, cumple con todas los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.

Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

- 6.1. "El proponente propuesta de los proponentes DANNY ALVAREZ CORNEJO (CONSTRUCTORA ALABASTRO) y TORRICELLI CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA S.R.L., fueron DESCALIFICADOS en la evaluación preliminar debido a que el Formulario A-1 no se adecua al requerimiento efectuado en el inciso a) del numeral 11.1 de punto 11 del DBC que rige el presente proceso de contratación.
- 6.2. Las propuestas de los proponentes SAAVEDRA CAMPOS LUIS ANGEL (CONFORT EN SU HOGAR) y GOLDENFRAME S.R.L. fueron desestimados al obtener el 4to. y 5to. PEMB respectivamente.

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

- 6.3. *La propuesta del proponente WALTER MISHAEL QUINTANILLA RAMIREZ (UNIS CONTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA) se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación, obtuvo el Segundo PEMB, cumplió con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC”.*

Finalmente, en el señalado Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- 7.1. *“Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 070/2024 “OBRA DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLE EXCIAL DEL DBC” – (Primera Convocatoria), en favor del proponente WALTER MISHAEL QUINTANILLA RAMIREZ (UNIS CONTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA) de acuerdo a su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:*

Descripción	Cantidad	(*) Propuesta Económica	Plazo del Servicio
Obra de Mantenimiento de Inmueble Excial del BCB, según especificaciones técnicas y propuesta adjudicada.	1	312.281,16	Plazo de entrega de la obra: La obra de mantenimiento de Inmueble Excial del BCB deberán ser entregado en un plazo de setenta y cinco (75) días calendario, computables a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder.

\*Incluye impuestos de ley.

- 7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.*
- 7.3. *Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente.*

Que mediante Provéido de 23 de mayo de 2024 inserto en la Hoja de Ruta **BCB-DMMI-HRI-2024-11430**, por el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-131 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-177** de 28 de mayo de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales, concluye que: “(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-131 habiendo el RPA aprobado expresamente el citado Informe el 23 de mayo de 2024, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2024-11430, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 070/2024-1C “Obra de Mantenimiento de Inmueble Excial del BCB” - Primera Convocatoria, a favor del proponente WALTER MISHAEL

*“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”*

QUINTANILLA RAMIREZ (UNIS CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA), por el monto total de Bs312.281,16 (Trescientos Doce Mil Doscientos Ochenta y Uno 16/100 Bolivianos), al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, mediante Resolución expresa en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB”.

**POR TANTO,**

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de sus funciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 070/2024-1C “Obra de Mantenimiento de Inmueble Exclal del BCB” - Primera Convocatoria, a favor del proponente WALTER MISHAEL QUINTANILLA RAMIREZ (UNIS CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA), por el monto total de Bs312.281,16 (Trescientos Doce Mil Doscientos Ochenta y Uno 16/100 Bolivianos), al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación del BCB plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-131 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 28 de mayo de 2024.

  
**LORENA TICONA ARIAS**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN  
Y EMPLEO (RPA)  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

LTA/jfva/jwee/sra

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

BAHA'UDDIN KHAN  
LEADER OF THE BAHAI FAITH  
IN INDIA  
1912-1913  
BHA'UDDIN KHAN  
LEADER OF THE BAHAI FAITH  
IN INDIA  
1912-1913